

CURSO DE SERVICIO DE RESPUESTA ANTE ALARMAS (ACUDA).

10 horas.

Curso dirigido al personal de seguridad privada con tareas específicas de seguridad en servicios de vigilancia en aeropuertos.



Objetivos

Las empresas de seguridad deberán proporcionar al personal de seguridad privada, cursos de Formación Específica para la realización de una serie de servicios, esta será impartida en centros de formación autorizados, de acuerdo con lo establecido a este respecto en la normativa sobre personal de seguridad privada. Esta formación viene determinada desde la entrada en vigor, el 18 de agosto de 2011, de la Orden Ministerial INT/318/2011, de 1 de febrero sobre personal de seguridad privada y por la Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se determinan los programas de formación del personal de seguridad privada.

Programa

Tema 1. Normativa de aplicación: Especial referencia a la Orden INT/316/2011 de 1 de febrero.

Definición, características y particularidades: Servicio de respuesta y de custodia de llaves.

Tema 2. Procedimientos de verificación de las alarmas: Secuencial, mediante vídeo, mediante audio, y verificación personal.

Tema 3. Alarma confirmada por medios técnicos: actuación del servicio de custodia de llaves. Actuaciones del servicio de acuda para la verificación personal de las alarmas. Alarma confirmada, alarma no confirmada: diversos tipos de señales a gestionar.

Tema 4. Procedimiento de actuación ante una alarma real. Acercamiento y entrada al lugar. Supuestos en que procede la detención, cacheo y esposamiento: Su correcta realización.

Tema 5. Sistemas de alarma móviles. Procedimiento de actuación.

Tema 6. Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.